



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 29979

Mendoza, 8 de abril de 2021

VISTOS:

El Expte. N° 84.880, caratulado: "IMPLEMENTACION EXPEDIENTE ELECTRONICO - PRUEBA PILOTO- REGISTRACION OPERADORES PLATAFORMA IOL", y la nota del señor Presidente del Tribunal, donde plantea la necesidad de iniciar la registraci3n de los operadores la plataforma IURIX ON LINE HTML5 (IOL) en vista a la implementaci3n definitiva del expediente electr3nico;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de modernizaci3n de la gesti3n para la prestaci3n del servicio de p3blico, llevado a cabo por la Suprema Corte, ha implicado la integraci3n de las TICS en la administraci3n de Justicia, de cara a satisfacer las necesidades de mayor seguridad, celeridad y transparencia que d3a a d3a demandan las y los mendocinos.

Que, en dicho marco, en el acto de apertura del a3o judicial, se comunic3 a la sociedad que el camino recorrido para la puesta en marcha del expediente digital de manera 3ntegra ten3a su inicio el 1 de agosto del corriente a3o, fecha en la que toda presentaci3n o tr3mite procesal se deber3 hacer de manera digital.

Este nuevo paradigma en la gesti3n de los procesos jurisdiccionales implica el uso esencialmente de dos sistemas, el IURIX y el LED.

Que el sistema IURIX es una plataforma integral, que incorpora tecnolog3a para el expediente electr3nico, que integra las m3ltiples instancias y los organismos que intervienen en los distintos procesos judiciales, todo ello con el objetivo de optimizar los servicios que la Justicia brinda al ciudadano.

Este sistema aporta innumerables beneficios tales como agilizar tr3mites de los expedientes, liberar a la oficina judicial de tareas rutinarias, permitir la digitalizaci3n y registraci3n de actuaciones y documentos externos, la generaci3n autom3tica de actuaciones a partir de modelos preexistentes, controlar el cumplimiento de los t3rminos judiciales, permitir la consulta de la jurisprudencia, la comunicaci3n electr3nica segura entre las oficinas judiciales, las partes y los organismos; y el diligenciamiento electr3nico (firma digital) de notificaciones y c3dulas.

En este contexto, en el a3o 2020 se procedi3 a renegociar los contratos vigentes con el proveedor con la finalidad de poder implementar la plataforma IURIX ON LINE HTML5 (IOL), que va a permitir progresivamente a los profesionales el acceso a un ecosistema digital propio, el que contendr3 acceso a sus expedientes, la realizaci3n de presentaciones judiciales, compulsar sus listas personalizadas de expedientes, recibir las notificaciones, y acceder a su calendario de audiencias; entre otras.

Tales circunstancias importan, en una primera etapa, la utilización de la plataforma IURIX ON LINE HTML5 para la presentación de escritos y demandas, notificaciones electrónicas y visualización de las listas personalizadas.

Esta nueva forma de litigación se hace necesaria la registración de los profesionales en la plataforma IURIX ON LINE HTML5, a fin de que puedan tener así acceso a la misma, de manera segura, lo que impone la necesidad de iniciar el proceso de registración de manera anticipada, como condición de la puesta en funcionamiento del sistema en los fueros e instancias donde esté funcionando la plataforma

Para ello resulta necesario establecer un plazo de registración en la plataforma IOL, y la autorización de los profesionales antes del inicio del expediente digital. Que a la par, con el objeto de que todos los operadores del sistema puedan familiarizarse con el mismo, antes de su puesta general en vigencia el 1 de agosto próximo, se autoriza un plan piloto en los fueros de familia, civil y laboral.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial y la Ley 4969, la Sala Tercera de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

1. Aprobar la implementación del sistema IURIX IOL HTML5.
2. Disponer la registración obligatoria desde el 12 de abril al 31 de Mayo inclusive del corriente de todos los Auxiliares de Justicia (abogados, peritos, etc.), Defensores Oficiales, Asesores de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidad restringida y Fiscales civiles de la Provincia de Mendoza en la plataforma IURIX ON LINE HTML5.
3. Aprobar como Anexo 1, a fin de la utilización de la plataforma IURIX ON LINE HTML5, el "Manual de Registración" en el que se describe el proceso de inscripción de profesionales para la posterior activación de sus cuentas.
4. Aprobar la implementación del "Piloto en el Fuero Civil y Laboral", que como Anexo 2 forma parte de la presente.
5. Aprobar la implementación del "Piloto en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Luján de Cuyo y el cronograma de implementación de IURIX FLEX en el Fuero de Familia", que como Anexo 3 forma parte de la presente.
6. Disponer que los profesionales, en los casos de fallas en el proceso de validación automática, deberán comunicarse con la Oficina de Profesionales sita en calle Patricias Mendocinas 529, Tercer Piso, teléfonos 449-8611/8610/8608
7. Invitar a los Colegios de Abogados y Procuradores de cada Circunscripción Judicial y demás colegios profesionales, a fin de que pongan a disposición de sus asociados una mesa de ayuda de primer nivel para la registración obligatoria de IURIX ON LINE HTML5.
8. Comunicar a la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, al Colegio de Escribanos, Consejo Profesional de Ciencias



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

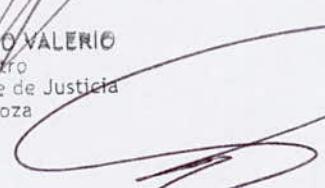
Económicas, al Colegio de Agrimensores e Ingenieros, Asociación de Peritos Judiciales, que todos los profesionales, peritos, gestores judiciales e instituciones a fines deberán estar debidamente registrados en IURIX ON LINE HTML5.

9. Encomendar al Centro de Capacitación Manuel A. Sáez el acompañamiento en las capacitaciones a los profesionales del foro.
10. Delegar en el Presidente del Tribunal la competencia para modificar, según las necesidades de implementación los planes piloto que se aprueban en la presente.
11. Publicar a través de la Secretaría de Información Pública la presente acordada.

REGISTRESE. CUMPLASE NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL.-


JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


DALMIRO GARAYCUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. Pedro Jorge Llorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

ANEXO 1

ANEXO 1: MANUAL DE REGISTRACIÓN

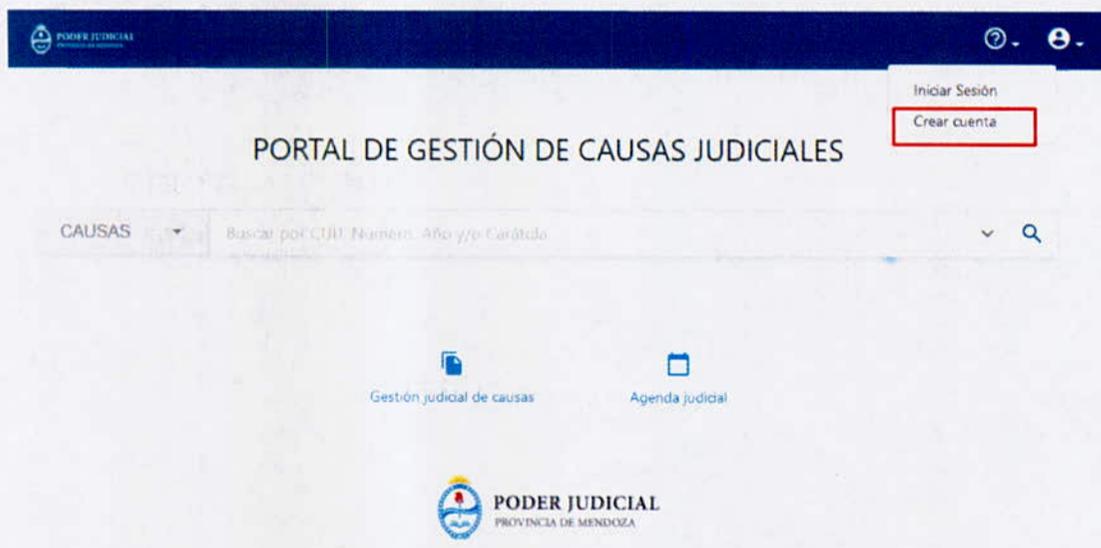
PORTAL DE GESTIÓN DE CAUSAS JUDICIALES REGISTRACIÓN DE USUARIO

Para realizar el registro de un nuevo usuario en el Portal de Gestión de Causas Judiciales seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al siguiente link:

<https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>

2. Hacer clic en el ícono que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla
3. Presionar **Crear cuenta**.



El sistema mostrará un formulario donde deberá:

4. Ingresar los siguientes datos personales:



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Creación de cuenta



[Cargar foto](#)

El tamaño de la foto no puede superar los 7MB y deberá ser del tipo JPG

CUIL/CUIT *

Tipo de Documento

Número *

Nombre *

Apellido *

Tipo de Profesional *

Matricula

Correo electrónico *

[Cargar fotocopia de documento](#)

[Cargar fotocopia de credencial](#)

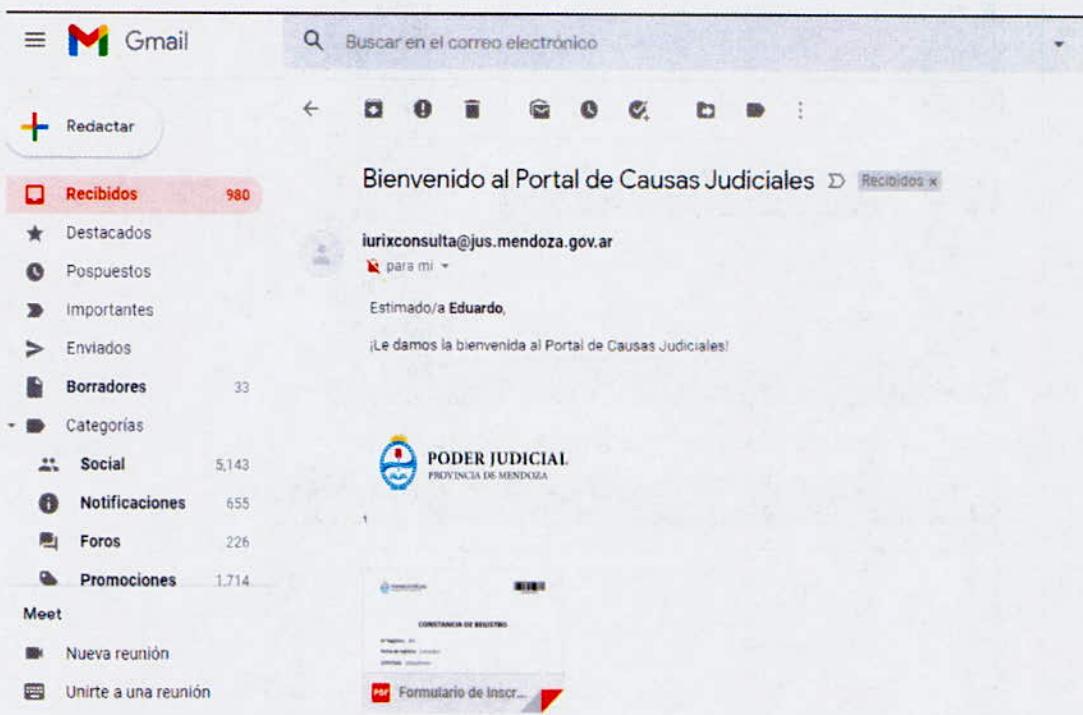
El tamaño del archivo no puede superar los 5MB y deberá ser del tipo PDF

- **Foto:** presionar en Cargar foto, el sistema abrirá una ventana pop up para buscar el archivo a adjuntar. El tamaño de la foto no puede superar los 7 MB y deberá ser del tipo JPG
 - **CUIL/CUIT:** ingresar el número de CUIL
 - **Tipo de Documento:** seleccionar el tipo de documento
 - **Número:** ingresar el número de documento
 - **Nombre:** ingresar nombre completo
 - **Apellido:** ingresar apellido
 - **Tipo de Profesional:** seleccionar el tipo de profesional
 - **Matrícula:** ingresar el número de matrícula.
 - **Correo electrónico:** ingresar el correo electrónico
 - **Cargar fotocopia de documento:** al presionar el botón el sistema abrirá una ventana que permitirá buscar el documento a adjuntar. El tamaño del archivo no puede superar los 5 MG y deberá ser del tipo PDF.
 - **Cargar fotocopia de credencial:** al presionar el botón el sistema abrirá una ventana que permitirá buscar el documento a adjuntar. El tamaño del archivo no puede superar los 5 MG y deberá ser del tipo PDF.
5. Ingresar los siguientes datos de su domicilio

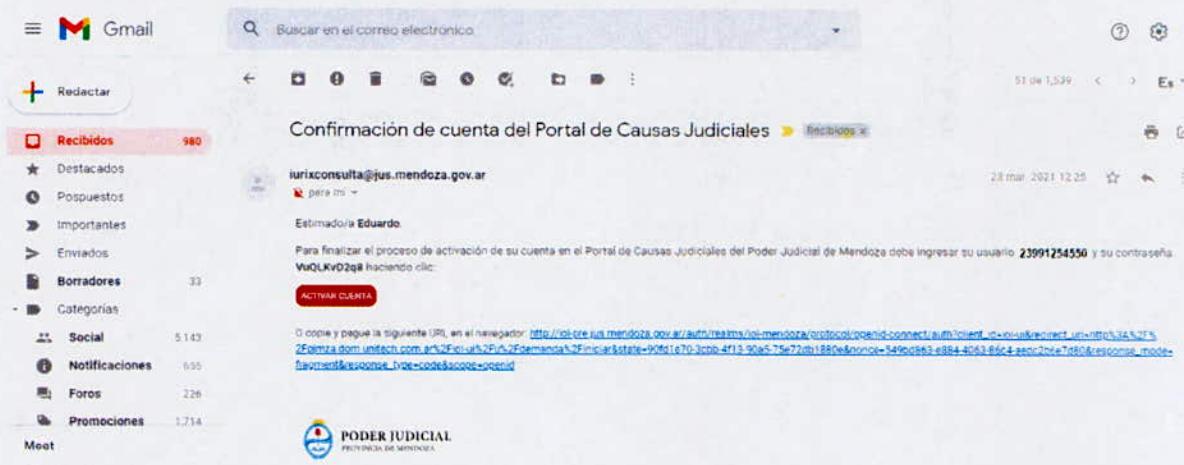


PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9. Al presionar **Imprimir** se obtiene el formulario de inscripción en formato pdf, el cual podrá guardar. Luego el sistema le enviará un mail de bienvenida con el formulario de inscripción adjunto.



10. El administrador del sistema verificará los datos ingresados y activará su cuenta. Luego recibirá un mail con sus datos de usuario y contraseña.



11. Para finalizar el proceso de activación de su cuenta en el Portal de Gestión de Causas Judiciales del Poder Judicial de Mendoza hacer clic en el botón **Activar cuenta** o copie y pegue en el navegador la URL indicada en el correo.

12. Ingrese CUIL y contraseña especificado en el mail

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MENDOZA

CUIT

Contraseña

INGRESAR

Crear Usuario

Recuperar Contraseña

13. Cambiar la contraseña para activar la cuenta

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MENDOZA

Tienes que cambiar tu contraseña para activar tu cuenta.

Nueva contraseña

Confirma la contraseña

Enviar

Al finalizar la activación de la cuenta el sistema mostrará la pantalla de inicio del Portal de Gestión de Causas Judiciales.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO 2: Plan PILOTO EN EL FUERO CIVIL Y LABORAL.

1. A partir del 1 de junio de 2021, el inicio y tramite de todos los procesos que se vinculen con acciones de amparo, ejecuciones de sentencia y sucesiones en el fuero civil, deberán realizarse exclusivamente a través del sistema IURIX IOL.
2. A partir del 1 de junio de 2021, el inicio y tramite de todos los procesos que se vinculen con acciones derivadas de enfermedad accidente en materia de Ley de Riesgo de Trabajo en el fuero laboral, deberán realizarse exclusivamente a través del sistema IURIX IOL.
3. A partir del 1 de junio de 2021, el inicio y tramite de todos los procesos que se vinculen con acciones de Inconstitucionalidad por ante la Suprema Corte de Justicia, deberán realizarse exclusivamente a través del sistema IURIX IOL.
4. El Tribunal y las partes mientras dure la experiencia piloto deberán tener presente los principios de buena fe y colaboración procesal a fin de facilitar este cambio de sistema o resolver inconvenientes que surjan de la propia implementación

**ANEXO 3: Plan PILOTO EN EL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL
ASOCIADA DE LUJÁN DE CUYO Y EL CRONOGRAMA DE
IMPLEMENTACIÓN DE IURIX FLEX EN EL FUERO DE FAMILIA.**

1. Proceder a la implementación de los sistemas IURIX FLEX y IURIX ON LINE HTML5 para todo el fuero de familia conforme el cronograma adjunto en este anexo, que podrá ser ajustado por Resolución de Presidencia.
2. Establecer que todas las causas se tramitarán con una registración exclusiva y única en formato digital a través del legajo de IURIX FLEX y visualizado para las partes a través IURIX ON LINE con la implementación de los sistemas IURIX FLEX y IURIX ON LINE HTML5. Por lo cual, todo documento externo que ingrese al tribunal de familia deberá ser subido a través del sistema IURIX ON LINE por las partes o digitalizado por el Tribunal, excepcionalmente, en forma previa, a su incorporación al sistema.
3. Disponer que sólo tendrá valor lo incluido en formato digital en el sistema desde el presente acuerdo para todos aquellos expedientes en trámite desde la implementación como así también aquellos que se inicien a partir de la implementación de IURIX FLEX en cada juzgado.
4. Designar al Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Luján de Cuyo, como juzgado piloto para la implementación de IURIX FLEX y IURIX ON LINE HTML5, debiendo todos los profesionales que tramiten causas en el mismo estar registrados conforme el artículo 2 del presente acuerdo a la fecha de implementación.

5. El Tribunal y las partes mientras dure la experiencia piloto deberán tener presente los principios de buena fe y colaboración procesal a fin de facilitar este cambio de sistema o resolver inconvenientes que surjan de la propia implementación
6. Declarar **la inhabilidad** en los Tribunales donde se proceda a la habilitación del sistema, conforme el cronograma adjunto, a fin de la capacitación y carga de copetes de los expedientes en movimiento, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.
7. Disponer que a partir del 26 de Abril de 2021 se implementan los sistemas IURIX FLEX y IURIX ON LINE HTML5 en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Luján de Cuyo.
8. Establecer que durante la inhabilidad declarada en el apartado anterior los asuntos referidos a denuncias de Violencia Familiar y Protección de Derechos serán atendidos en el tribunal respectivo, a través de atención telefónica y por los medios electrónicos correspondientes. Las providencias urgentes, a criterio del Tribunal, se tramitarán por sistema IURIX FLEX, se notificarán por los medios que a ese efecto dispongan los magistrados, y se publicarán en lista el primer día hábil posterior a la implementación.
9. Disponer que los tribunales de familia deberán dejar constancia que se da inicio al legajo digital y se abandona el formato papel, con la primera presentación en un expediente digital, constituyendo esta la primera actuación en el sistema IURIX FLEX. Esta constancia deberá publicarse en lista en la primera oportunidad que el estado procesal lo permita.
10. Disponer la obligatoriedad de la carga de los campos que se refieran a la individualización de la causa, de las partes, y de los profesionales intervinientes al personal del Tribunal conforme la etapa procesal que se encuentre el expediente.
11. Encomendar al Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario y al Cuerpo de Mediadores de Familia organicen el lugar y modalidades de atención al público durante la implementación de los nuevos sistemas.
12. Informar a los Asesores de Niños, Niñas y Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida, Defensores de Pobres y Ausentes, Codefensores de Familia, integrantes del Ministerio Público Fiscal y abogados ad hoc que deberán registrarse IURIX IOL siendo este el único medio para presentar escritos, recibir notificaciones, compulsar expedientes digitales iniciados digitalmente. Respecto de las causas con soporte papel o en formato mixto anteriores a la fecha de implementación podrán concurrir al Tribunal para su compulsión, las actuaciones posteriores se compulsarán a través de IURIX ON LINE.
13. Instruir a la Dirección de Informática a mantener a modo de consulta accesible la información de las causas registradas en el sistema IURIX Cliente- Servidor.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

14. Disponer que las implementaciones de IURIX FLEX y IURIX ON LINE HTML5 en la Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción se realizarán con asistencia del personal de las Delegaciones Administrativas y de la Dirección de Informática.
15. Disponer la obligatoriedad de las capacitaciones para todo el personal de los organismos que implementan el sistema IURIX FLEX y IURIX ON LINE HTML5
16. Encomendar a Administración General, Dirección de Informática, Secretaria de Modernización y la Secretaria de Gestión y Control prestar la colaboración necesaria para la implementación del nuevo sistema informático.
17. Disponer que la Secretaría de Gestión y Control, Secretaria de Modernización, la Dirección de Informática y el Departamento del Aula Virtual organicen las modalidades y cronograma de capacitaciones.
18. Encomendar a la Dirección de Informática la eliminación de la nomenclatura del juzgado implementado en el sistema de Mesa de Entradas de Escritos Digitales (MEED) y el sistema de notificaciones electrónicas lo que serán contemplados a través IURIX ON LINE HTML5.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Circunscripción	Organismo	Inhabilidad	Implementación	Registración IOL
Primera	GEJUAF Luján de Cuyo	19 al 23 de Abril	26 de Abril	Desde el 12 al 16 de Abril
Primera	GEJUAF Godoy Cruz	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el 10 al 14 de Mayo
Primera	GEJUAF Maipú	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el 10 al 14 de Mayo
Primera	GEJUAF Las Heras	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el 10 al 14 de Mayo
Primera	Cámaras de Apelaciones de Familia	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el 10 al 14 de Mayo
Segunda	GEJUAF San Rafael	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el 10 al 14 de Mayo
Tercera	GEJUAF San	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el

	Martín	Mayo		10 al 14 de Mayo
Cuarta	GEJUAF Tunuyán	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el 10 al 14 de Mayo
Primera, Segunda, Tercera y Cuarta.	CAI	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el 10 al 14 de Mayo
Primera, Segunda, Tercera y Cuarta.	RUA	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el 10 al 14 de Mayo
Primera	MAD	17 al 21 de Mayo	26 de Mayo	Desde el 10 al 14 de Mayo
Primera	GEJUAF Mitre y Montevideo	07 al 11 de Junio	14 de Junio	Hasta el 31 de Mayo
Primera	Lavalle	22 al 25 de Junio	28 de Junio	Hasta el 31 de Mayo
Tercera	Rivadavia	22 al 25 de Junio	28 de Junio	Hasta el 31 de Mayo
Cuarta	Tupungato	22 al 25 de Junio	28 de Junio	Hasta el 31 de Mayo
Cuarta	San Carlos	22 al 25 de Junio	28 de Junio	Hasta el 31 de Mayo
Segunda	General Alvear	22 al 25 de Junio	28 de Junio	Hasta el 31 de Mayo
Segunda	Malargüe	22 al 25 de Junio	28 de Junio	Hasta el 31 de Mayo

JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Pedro Jorge Llorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza